

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete de marzo de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00499-00

En atención al informe precedente, y a fines de continuar con el trámite del presente asunto, se dispone:

PRIMERO. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

SEGUNDO. El despacho comisorio diligenciado por el Juzgado 19 Civil Municipal de esta ciudad, **AGRÉGUESE** al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 inciso final del C.G. del P.

Se requiere al secuestre proceda a rendir los informes mensuales a los que por ley se encuentra obligado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 de la codificación en cita, so pena de las sanciones del caso. Igualmente, y al tenor de la norma en referencia, deberá consignar los dineros que por cualquier concepto reciba por la administración del bien dejado bajo su custodia. Líbresele la comunicación pertinente.

TERCERO. Una vez vencido el término de que trata el artículo 40 del C.G. del P., ingrese nuevamente al despacho para fines de resolver sobre la fijación de fecha de remate.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.